

	PROCESO CONTRATACIÓN EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026.**

El siguiente proceso contractual se encuentra clasificado bajo el siguiente CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	NOMBRE
92121504	Servicios de guardas de seguridad

EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA

Acorde a lo establecido en los términos de referencia definitivos, se procede a realizar verificación jurídica, El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones, requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

OFERENTES	OBSERVACIÓN
SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	No Cumple
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.	No Cumple
VP GLOBAL LTDA.	Cumple con lo establecido en los Términos de Referencia
VIPERS LTDA.	Cumple con lo establecido en los Términos de Referencia
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	No Cumple

NOTA: Hasta la fecha, los oferentes que no cumplen con los requisitos de orden legal, con fundamento en el cronograma oficial establecido en los términos de referencia definitivos, Son los siguientes:

SEGURIDAD ATEMPI LTDA., COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA., y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., a los cuales se les ha rechazado su oferta de conformidad con lo establecido en los términos de referencia definitivos y la presente verificación.

1. OFERENTE: SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Índice o tabla de contenido		X		

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Carta de presentación propuesta	2	X		
Certificado Contraloría General de la República	24-25	X		
Certificado Procuraduría General de la Nación	27-28	X		
Certificado Policía Nacional	30	X		
Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional	32	X		
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM a nombre del representante Legal de la entidad	34	X		
Copia cédula ciudadanía del representante legal	36	X		
Copia RUT	38-40	X		
Certificado del pago de Parafiscales y Aportes Seguridad Social	44	X		Subsanó dentro de los términos
Certificado Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio)	49-57	X		
Acta Junta Directiva, Junta Socios u órgano Competente				No aplica, no tiene restricción
Licencia de Funcionamiento	61-70	X		Subsanó dentro de los términos
Garantía de seriedad de la Propuesta	72-74	X		

Nota: El oferente no aportó todos los documentos mínimos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto **NO CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico exigidos en la convocatoria.

Al proponente en la evaluación preliminar se le realizó la siguiente observación:

Establecen los términos de referencia:

j. Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Personas jurídicas: deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para las personas naturales, deberán acreditar la obligación mediante contador público independiente.

Parágrafo. Se deberá aportar la tarjeta profesional del contador público a excepción de los casos en que la ley así lo permita certificar al representante legal.

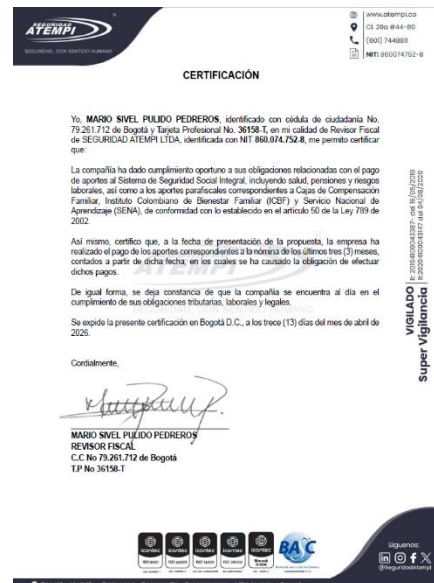
Teniendo en cuenta lo antes mencionado el oferente no aportó certificación en la que se manifieste de manera expresa "que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.", por lo que deberá aportarlo conforme al cronograma y subsanar el día lunes 13 de abril de 2026 hasta las 04:30 PM so pena de rechazo.

m. Licencia de Funcionamiento: Los proponentes deberán presentar el acto administrativo vigente por medio del cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorgó permiso o licencia para operar en la ciudad de Cartagena. Deberá acreditar que cuenta con oficina principal o sucursal en esta ciudad, cuya inscripción en Cámara de Comercio no podrá ser inferior a 10 años.


Respecto a lo anterior, es necesario que el oferente aporte el certificado de Matricula Mercantil de Sucursal Nacional, expedido por la Cámara de Comercio, por lo que deberá aportarlo conforme al cronograma y subsanar el día lunes 13 de abril de 2026 hasta las 04:30 PM so pena de rechazo.

SUBSANACIÓN

El oferente aportó por medio de correo electrónico aportó la siguiente información:

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	Fecha de la versión: 02-01-2026
		CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN
 No. 20194100043387

Por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA**.

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
 En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2106 de 2016, el Decreto 2106 de 2016, y

CONSIDERANDO
 Que el Presidente de la República en obediencia de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2016 expidió el Decreto 2106 de 2016. Por el cual se dictan normas para empíscar, suvenir y reformar salidas, procesos y procedimientos transitorios existentes en la administración pública.
 Que el artículo 64 del Decreto 2106 de 2016 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "Artículo 1166. Las licencias de funcionamiento expedidas con entendiéndose a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de cinco (5) años contados desde la firma del acto administrativo que otorgó el licenciamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.
 Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los actos en los cuales los actos administrativos quedan en firme.
 Que con radicado No. 20194100043387 del 17 de diciembre de 2019 la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.
 Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20194100043387 del 16 de mayo de 2019 concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA**, identificada con NIT: 860.674.752-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia, la vigilancia móvil y estacionaria, a personal, vehículos y motocicletas, servicio control de seguridad, custodia e investigación, con la utilización de armas de fuego, en armas de fuego, modo tecnológico y modo cívico de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.
 Que la Resolución No. 20194100043387 del 16 de mayo de 2019 quedó en firme el 10 de junio de 2019.
 Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA**, identificada con NIT: 860.674.752-8, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del Decreto 2106 de 2016, así como hasta el 15 de junio de 2029, de conformidad con lo dispuesto en la parte móvil del presente acto administrativo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente provido al señor **CÉSAR SERRANO GARCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.422.198 como representante legal (Radicación No. 20194100043387).

PROSECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
 SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
 LUIS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 9.900.000.000-0
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN: CALLE 84 No. 44 - EL BOSQUE TA D.C.
 TELÉFONO: 571 253 2000

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA
 CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICADA
 Fecha expedición: 05/04/2020 - 15:38:47
 Folio No. 500-00000, Valor 0/00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86MVCYDFP
 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://al.comercio.com.co/validacion/verificar.php?tema=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen general al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA
 Nombre : SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
 Matrícula No: 3418330
 Fecha de matrícula: 22 de julio de 2009
 Válido año renovado: 2024
 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
 Activos vinculados : 830.189.265.000,00

UBICACIÓN
 Dirección del domicilio principal : COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE, ZONA INDUSTRIAL DE MANRIQUE 6 LOCAL 28 A
 Municipio : Cartagena, Bolívar
 Correo electrónico : constabilidad@atempilimitada.com.co
 Teléfono comercial 1 : 6931815
 Teléfono comercial 2 : No reportó.
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL
 Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA
 Matrícula/Inscripción : 04-111083
 NIT/Identificación : 860674752-8
 Dirección : CALLE 20A NO 44-80
 Teléfono : 7441811
 Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE AGENCIA
 Por Acta No. 613 del 03 de junio de 2009 de la Junta Directiva de San Antonio Del T., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2009, con el No. 21075 del libro VI, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA DE CARTAGENA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.
 D.N.G.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR
 Por Extracto del Acta No. 668 del 26 de septiembre de 2012 de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2012 con el No. 23269 del libro VI, se designó a:

Se comprobó que si bien es cierto que el oferente aporta el Certificado de Cámara de Comercio, es el correspondiente a la matrícula mercantil de agencia, mas no el de sucursal nacional, que es el exigido en los términos de referencia definitivos del proceso, por lo que se entiende que el oferente no subsanó como debía y su oferta **NO CUMPLE** con la verificación jurídica.

2. OFERENTE: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Índice o tabla de contenido				
Carta de presentación propuesta				
Certificado Contraloría General de la República				
Certificado Procuraduría General de la Nación				
Certificado Policía Nacional				
Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional				
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM a nombre del representante Legal de la entidad				
Copia Cédula Ciudadanía				
Copia RUT				
Certificado del pago de Parafiscales y Aportes Seguridad Social				

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Certificado Existencia y Representación Legal				
Acta Junta Directiva, Junta Socios u órgano Competente				
Licencia de Funcionamiento				
Garantía de seriedad de la Propuesta				

Nota: El oferente se encuentra inmerso en la causal de rechazo, establecida en **numeral 6 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, literal n** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego, por lo que **NO** se procede a realizar la evaluación jurídica.

3. OFERENTE: VP GLOBAL LTDA.

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Índice o tabla de contenido		X		
Carta de presentación propuesta	3	X		
Certificado Contraloría General de la República	69-73	X		
Certificado Procuraduría General de la Nación	77-81	X		
Certificado Policía Nacional	85-87	X		
Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional	91-93	X		
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM a nombre del representante Legal de la entidad	97-99	X		
Copia Cédula Ciudadanía	107-111	X		
Copia RUT	115-123	X		
Certificado del pago de Parafiscales y Aportes Seguridad Social	127	X		Subsanó dentro de los términos
Certificado Existencia y Representación Legal	149-169	X		
Acta Junta Directiva, Junta Socios u órgano Competente				No aplica, no tiene restricción
Licencia de Funcionamiento	181-213	X		
Garantía de seriedad de la Propuesta	217-221	X		

Nota: El oferente aportó todos los documentos mínimos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico exigidos en la convocatoria.

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Al proponente en la evaluación preliminar se le realizó la siguiente observación:

Establecen los términos de referencia definitivos:

j. Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Personas jurídicas: deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

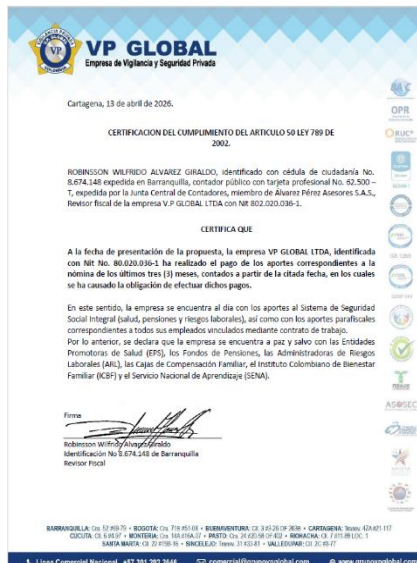
Para las personas naturales, deberán acreditar la obligación mediante contador público independiente.

Parágrafo. Se deberá aportar la tarjeta profesional del contador público a excepción de los casos en que la ley así lo permita certificar al representante legal.

El oferente no aportó certificación en la que se manifieste de manera expresa "que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.", por lo que deberá aportarlo conforme al cronograma y subsanar el día lunes 13 de abril de 2026 hasta las 04:30 PM so pena de rechazo.

SUBSANACIÓN:

El oferente aportó por medio de correo electrónico, el certificado del pago de parafiscales (adjunto evidencia)



	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Se comprobó que la fecha y hora de recibo del correo electrónico, que estuviera dentro de los términos de referencia, por lo que el proponente subsanó y su oferta **CUMPLE** con la verificación jurídica.

4. OFERENTE: VIPERS LTDA.

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Índice o tabla de contenido	2-3	X		
Carta de presentación propuesta	5	X		
Certificado Contraloría General de la República	6-7	X		
Certificado Procuraduría General de la Nación	9-10	X		
Certificado Policía Nacional	11	X		
Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional	13	X		
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM a nombre del representante Legal de la entidad	17	X		
Copia Cédula Ciudadanía	19	X		
Copia RUT	21-29	X		
Certificado del pago de Parafiscales y Aportes Seguridad Social	31	X		
Certificado Existencia y Representación Legal	36-48	X		
Acta Junta Directiva, Junta Socios u órgano Competente				No aplica, no tiene restricción
Licencia de Funcionamiento	51-72	X		
Garantía de seriedad de la Propuesta	76-77	X		

Nota: El oferente aportó todos los documentos mínimos exigidos en los términos de referencia y por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico exigidos en la convocatoria.

5. OFERENTE: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Índice o tabla de contenido			X	Debe subsanar
Carta de presentación propuesta	3	X		
Certificado Contraloría General de la República	26-27	X		

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2026
	INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Documento	Folio	Sí cumple	No cumple	Observaciones
Certificado Procuraduría General de la Nación	28-29	X		
Certificado Policía Nacional			X	Debe subsanar
Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional	30	X		
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM a nombre del representante Legal de la entidad	31	X		
Copia Cédula Ciudadanía	32	X		
Copia RUT	33-47	X		
Certificado del pago de Parafiscales y Aportes Seguridad Social	48		X	Debe subsanar
Certificado Existencia y Representación Legal	49-63	X		
Acta Junta Directiva, Junta Socios u órgano Competente				No aplica, no tiene restricción
Licencia de Funcionamiento			X	Debe subsanar
Garantía de seriedad de la Propuesta	66		X	

Nota: El oferente se encuentra inmerso en la causal de rechazo, establecida en *numeral 6, literal d*. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.

Dado lo anterior, la oferta es **RECHAZADA** por no presentar la póliza de seriedad de oferta, correspondiente al proceso de contratación que se está desarrollando.

Respecto a las observaciones jurídicas realizadas por
En estos términos se realiza la verificación jurídica-

COMITÉ JURÍDICO.